

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPCJ-LPL-009/2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, fracción V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 4, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V y 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114, 115, párrafo 1, fracción I; 134, párrafo 1, fracción XII, y 743 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 23, 24, 34, 35, párrafo 1, fracciones I, II, III, IX y X; 55 párrafo 1, fracción III; 56, 59, 62 al 71 y OCTAVO transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 5, 15, párrafo 1, fracción III; 18, 40, 41, párrafo 1, fracción I; 42 y Sexto transitorio del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación, y el acuerdo AC-022/CA/19-04-2021 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A los interesados en participar en la Licitación Pública Local IEPCJ-LPL-009/2021, que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. Disposiciones generales.

1. Definiciones

- a. Bases: Las bases de la presente convocatoria.
- b. Comité: El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.
- c. Contraloría: La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- d. Contrato: El instrumento legal que firmen el consejero presidente y la secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con el proveedor, mediante el cual se establecen las especificaciones particulares, derechos y obligaciones de las partes en relación con la adquisición y suministro del producto.
- e. Instituto: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- f. Ley: La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - g. Licitación: La licitación pública local para la adquisición del servicio de seguridad privada que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Jalisco.
 - h. Licitante: La persona física o jurídica que participa en el proceso de licitación.
 - i. Presidente: El consejero presidente del Instituto y presidente del Comité.
 - j. Reglamento. Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.
 - k. Secretario: El secretario técnico del Comité.
 - l. Unidad: La Unidad Centralizada de Compras.
2. La totalidad del servicio de la licitación se adjudicarán a un solo licitante.
 3. Todos los actos realizados con motivo de la licitación, se hará constar en acta circunstanciada redactada en idioma español, que será firmada en todas sus hojas por los miembros del Comité y demás órganos del Instituto que deban de actuar en ellos, y las personas licitantes que deseen hacerlo. La falta de firma de las personas licitantes no invalida los actos.
 4. Todos los actos derivados de la licitación, se comunicarán a las personas licitantes mediante publicación en la página de Internet del Instituto, las que surtirán efectos de notificación para todas las consecuencias legales.
 5. Las Bases y sus anexos podrán ser modificados por acuerdo del Comité a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones o como resultado de la junta de aclaración hasta antes de la apertura de las proposiciones.
 6. El Comité podrá suspender o retrasar las etapas de la licitación por causa de fuerza mayor cuando así lo considere, y tendrán lugar una vez resueltos los motivos de suspensión o retraso, siendo válido lo actuado en ellas.
 7. Las bases deberán observarse sin excepción por las personas licitantes.
 8. Se podrá cancelar la licitación sin responsabilidad para el Instituto y, en su caso, se informará a las personas licitantes, en los siguientes casos:
 - a. Por causa de interés público;
 - b. Caso fortuito;
 - c. Fuerza mayor; y

d. Por haberse declarado desierta:

- i. Si no hay, al menos, dos personas licitantes que cumplan con los requisitos señalados en las Bases;
 - ii. Si no hay al menos dos proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente; y
 - iii. Si la totalidad de las proposiciones económicas rebasan la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.
9. El licitante ganador será responsable en forma exclusiva de cualquier reclamo o acción legal originado en el uso de patentes, marcas, derecho de autor o derecho de propiedad intelectual, derivado del cumplimiento del contrato derivado de la licitación, obligándose a pagar la indemnización, o daños y perjuicios que resuelva la autoridad competente al respecto.
10. Las proposiciones técnicas y económicas que presenten las personas licitantes, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas proposiciones contengan información confidencial, el licitante podrá incluir en su proposición la solicitud expresa para que el Instituto así la clasifique y exprese su autorización para que se realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial o económica que actualicen las causales previstas en el artículo 21, párrafo 1, fracción II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la referida Ley; así como las características o finalidades de los servicios, tratándose de la proposición técnica. Lo anterior sin defecto de la que deba considerarse como reservada por ley, en cuyo caso el Instituto procederá a clasificarla.

En relación con la proposición económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios obtenidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios, entre otros, que le signifiquen a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el Instituto no podrá omitir información relativa a la descripción genérica y la unidad de medida de los conceptos del producto, el número de partida, el precio unitario por cada una de las partidas, el importe total de cada partida y la suma de los importes totales de las partidas.

11. La persona licitante a la cual se adjudique el contrato, en ningún caso estará autorizado para informar a terceros acerca de sus trabajos. De igual manera, ella o su personal, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, y así garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas involucradas en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.
12. Lo no previsto en las bases, será resuelto por el Comité.

13. La Contraloría tiene su domicilio en la calle Arcos, número 27, 1er. Piso, colonia Arcos Vallarta en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA. Objeto.

1. Adquisición del servicio de seguridad privada no armada que será prestado durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, relativa a la "Partida presupuestal 3381" de nominada "Servicio de Vigilancia" del "Presupuesto 2021" del Instituto; descrita en el ANEXO 1.

TERCERA. Requisitos de las personas licitantes.

1. Deberán conducirse con veracidad.
2. Deben tener como objeto la prestación de servicios de seguridad privada.
3. Las personas físicas deben comparecer a la licitación personalmente o a través de representante designado mediante mandato suficiente otorgado en escritura pública, y podrán intervenir en el acto de apertura de proposiciones mediante escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (ANEXO 3.1), acreditándose con identificación oficial vigente, debiendo proporcionar una dirección de correo electrónico.
4. Las personas jurídicas deben estar constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y registrados en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa que corresponda. Lo anterior deberá acreditarse mediante la exhibición del acta constitutiva o copia certificada de ella y la correspondiente boleta registral, debiéndose acompañar copia simple de la mismas para su cotejo e integración al expediente. Los documentos originales serán devueltos.

Deben comparecer a la licitación mediante representante designado a través de acta de asamblea o mandato suficiente otorgado en escritura pública y podrán intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (ANEXO 3.2), acreditándose con identificación oficial vigente, debiendo proporcionar una dirección de correo electrónico.

5. Las personas licitantes deben estar inscritas ante el Registro Federal de Contribuyentes y estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Lo anterior debe acreditarse mediante la cédula correspondiente, la opinión positiva de del Sistema de Administración Tributaria y el recibo oficial del último pago al que se encuentre obligado del impuesto estatal sobre del 2% sobre nómina.
6. Deben estar inscritos en el Sistema de Información Empresarial Mexicano. Lo anterior debe acreditarse con la constancia de registro vigente o copia certificada de ella, debiéndose acompañar copia simple de la misma para su cotejo e integración al expediente. Los documentos originales serán devueltos.

7. Deben contar con registro ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública y ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Lo anterior deberá acreditarse mediante las constancias relativas.
8. Deben tener inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a su personal, lo que acreditarán mediante las altas relativas o la cédula de determinación de cuotas, y comprometerse a inscribir al personal que se contrate con motivo del servicio objeto de la licitación.
9. Deben tener capacidad e infraestructura técnica para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en la licitación. Con la finalidad de evaluar lo anterior deberán presentar la relación del equipamiento que será utilizado en la prestación del servicio y acreditar su posesión legal, señalando sus especificaciones técnicas.
10. Deben tener capacidad e infraestructura humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en la licitación, para acreditar lo anterior, deberá tener por lo menos 50 elementos uniformados y de estos 25 elementos con formato DC3 de competencias y habilidades, registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Con la finalidad de evaluar lo anterior deberán entregar la relación de su personal, exhibiendo las constancias de capacitación emitidas por autoridad competente.
11. Independiente de lo anterior, deben acreditar la capacitación vigente del responsable de la coordinación operativa, mediante constancias expedidas por autoridad competente.
12. Deben tener experiencia, lo que deberán por lo menos contar con 25 contratos para la prestación de servicios de seguridad privada y por lo menos con 2 contratos con entidades públicas. A fin de evaluar lo anterior, deberán exhibir los contratos que hayan obtenido para la prestación de servicios de seguridad privada.
13. Deben contar con instalaciones dentro del Área metropolitana de Guadalajara y sus licencias vigentes. Lo que se acreditará mediante su exhibición o copia certificada de ellas, debiéndose acompañar copia simple de la mismas para su cotejo e integración al expediente. Los documentos originales serán devueltos.

El personal de la Dirección de Organización Electoral que designe el Presiente podrá en cualquier momento y a partir de la apertura de las proposiciones y hasta el fallo y adjudicación, verificar la existencia de las instalaciones mediante vistas que serán notificadas a las personas licitantes.

14. Deben tener capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios materia del objeto de la licitación. Lo que deben acreditar mediante una copia de sus estados financieros relativos al ejercicio fiscal 2020, elaborados en papel membretado, y firmados por contador público y el licitante, o su representante o apoderado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del contador que firma, y copia de la última declaración anual ante al Sistema de Administración Tributaria y del comprobante del

último pago provisional del impuesto sobre la renta que el licitante este obligado a realizar.

15. Deben ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad en la información que se genere u obtenga derivada de la prestación del servicio objeto de la licitación.

CUARTA. Declaraciones.

1. Deben entregar declaración escrita de integridad y no colusión, bajo protesta de decir verdad (ANEXO 4), en la que manifiesten que:
 - a. Se conducirán con veracidad;
 - b. Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;
 - c. No se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales;
 - d. Se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación;
 - e. No se encuentran inhabilitados para ser contratados; y
 - f. No han incurrido en faltas o fallas graves;
2. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad (ANEXO 5), en la que manifiesten que:
 - a. No subcontratarán ni cederán total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato;
 - b. Proporcionarán el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios unitarios, que consten en las proposiciones técnica y económica;
 - c. Remplazarán en forma oportuna el equipamiento sin funcionamiento óptimo y el personal incapacitado para la prestación del servicio objeto de la licitación, sin costo alguno para el Instituto.
 - d. Inscribirán ante el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal que se contrate para el servicio objeto de la licitación.
 - e. Tratarán con confidencialidad, exclusividad y seguridad la información que se genere u obtenga derivada de la prestación del servicio objeto de la licitación.
 - f. Conocen y aceptan sujetarse a las bases de la presente licitación y, en lo no previsto, al Reglamento y a la Ley; y

- g. Conocen que las proposiciones técnicas y económicas constituyen información de carácter público.

QUINTA. Etapas del proceso.

1. Calendario general:

ETAPA	FECHA	HORARIO	LUGAR
Solicitudes de aclaración	Del 20 al 22 de abril de 2021.	Hasta las 17:00 horas del día 22 de abril.	Correo: hugo.pulido@iepcjalisco.org.mx
Junta de aclaración de convocatoria	26 de abril de 2021.	12:00 horas.	Parque de las Estrellas, número 2764, colonia Jardines del Bosque, Centro, Guadalajara, Jalisco.
Presentación de proposiciones y demás documentación requerida.	27, 28 y 29 de abril de 2021.	9:00 a 17:00 horas.	Oficialía de Partes del Instituto Parque de las Estrellas, número 2764, colonia Jardines del Bosque, Centro, Guadalajara, Jalisco.
Apertura de proposiciones y demás documentación requerida.	30 de abril de 2021.	12:00 horas.	Parque de las Estrellas, número 2764, colonia Jardines del Bosque, Centro, Guadalajara, Jalisco.
Fallo y adjudicación	3 de mayo de 2021.	12:00 horas.	Parque de las Estrellas, número 2764, colonia Jardines del Bosque, Centro, Guadalajara, Jalisco/Virtual.

2. Las solicitudes de aclaración se harán en el término y correo establecidos en el calendario general.
3. La junta de aclaración se desarrollará:
- En la fecha, horario y lugar establecidos en el calendario general
 - Con el titular de la Unidad y un representante del área requirente;

- c. Con la solicitudes remitidas por las personas licitantes al correo hugo.pulido@iepcjalisco.org.mx durante el periodo establecido en el calendario general.

Sólo se responderán las preguntas relacionadas con la bases y se hará en el orden en que se reciban.

- d. Con la participación de las personas licitantes o su representante y, máximo, un o una acompañante, sin que su inasistencia invalide su participación; no obstante se les tendrá conformes con los acuerdos que en ella se tomen y su integración a las bases. Los y las asistentes firmarán su registro al ingreso de la sede de la Unidad y se acreditarán con identificación vigente emitida por autoridad competente.

4. Apertura y cuenta de proposiciones y demás documentación requerida se hará:

- a. En la fecha horario y lugar establecidos en el calendario general;
- b. Con el titular de la Unidad y, al menos, un o una integrante del Comité;
- c. Con la participación de las personas licitantes que deseen hacerlo o su representante y, máximo, un o una acompañante, sin que su inasistencia invalide su participación. Los y las asistentes firmarán su registro al ingreso de la sede de la Unidad y se acreditarán con identificación vigente emitida por autoridad competente; y
- d. Mediante la declaración que haga el titular de la Unidad de su inicio y conforme a lo siguiente:
 - i. Deberán haber presentado la documentación legal, administrativa y financiera a que se refieren las Bases: TERCERA; CUARTA, y QUINTA, punto 4, inciso d, sub incisos ii y iii; por lo menos dos personas licitantes. La anterior documentación, con excepción de los "ANEXOS 3.1 o 3.2" y las proposiciones referidas en la base QUINTA, punto 4, inciso d, sub incisos ii y iii, deberá contenerse en sobre cerrado de forma inviolable, sellado con cinta adhesiva transparente y firmado en el punto de sellado con marcador de tinta permanente, que será identificado con la letra "C";
 - ii. La proposición técnica deberá guardar conformidad con la descripción de los bienes materia del objeto de la presente licitación (ANEXO 1), la que deberá contenerse en sobre cerrado de forma inviolable, sellado con cinta adhesiva transparente y firmado en el punto de sellado con marcador de tinta permanente, que será identificado con la letra "A".

Deberá presentarse en hojas membretadas de la persona licitante, con su firma o la de su representante, dirigida al Instituto y elaborada en forma clara, sin raspaduras, enmendaduras, entrelineados o tachaduras.

De todo lo anterior deberán presentarse imágenes en formato PDF, contenidas en una memoria USB que deberá incluirse en el “SOBRE A”; y

- iii. La proposición económica deberá señalar el precio unitario y el importe total de cada uno de los bienes materia del objeto de la licitación sin el Impuesto al Valor Agregado y en moneda nacional, al final se presentará la cantidad total de la proposición con número y letra, y por separado el Impuesto al Valor Agregado (ANEXO 2), la que deberá contenerse en sobre cerrado de forma inviolable, sellado con cinta adhesiva transparente y firmado en el punto de sellado con marcador de tinta permanente, que será identificado con la letra “B”.

Deberá presentarse en hojas membretadas de la persona licitante, con su firma o la de su representante, dirigida al Instituto y elaborada en forma clara, sin raspaduras, enmendaduras, entrelineados o tachaduras.

Los precios propuestos deberán ser fijos, con una vigencia de, por lo menos, sesenta días contados a partir de la entrega de la proposición.

De todo lo anterior deberán presentarse imágenes en formato PDF, contenidas en una memoria USB que deberá incluirse en el “SOBRE B”.

- e. El secretario procederá a la apertura de los sobres con las proposiciones técnicas y económicas, y dará cuenta de las recibidas a las y los miembros del Comité, así como de la documentación legal, financiera y administrativa presentada por las personas licitantes conforme al orden de registro. Lo anterior no implica la evaluación de su contenido; y
- f. Las proposiciones técnicas y económicas, y la documentación legal, financiera y administrativa deberán firmarse en todas sus hojas por el titular de la Unidad, cualquiera de los y las integrantes del comité presentes, y cuando menos una de las personas licitantes elegida entre ellas, sin que su falta de firma invalide lo actuado. Las proposiciones y la documentación legal, financiera y administrativa quedará bajo el resguardo de la Unidad, para su evaluación y dictamen.

5. El fallo y adjudicación se realizará:

- a. En la fecha, horario y lugar establecidos en el calendario general;
- b. Con el Comité;
- c. Con la participación de las personas licitantes que deseen asistir o su representante y, máximo, un o una acompañante. Los y las asistentes firmarán su registro al ingreso de la sede de la Unidad y se acreditarán con identificación vigente emitida por autoridad competente; y
- d. Mediante la declaración que haga el Presidente de su inicio y la subsecuente cuenta que rinda el Secretario sobre el dictamen técnico que será sometido a la consideración y, de ser procedente, aprobación de los integrantes del Comité, en

el que se plasmará el resultado de la evaluación de la documentación legal, financiera y administrativa, y las proposiciones técnicas y económicas.

SEXTA. Causas de desechamiento de proposiciones.

1. Las proposiciones analizadas serán desechadas cuando:

- a. Las personas licitantes no cumplan con los requisitos, establecidos en la Base TERCERA;
- b. Excedan la suficiencia presupuestal señalada en la Base SEGUNDA;
- c. No cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 1;
- d. En la proposición económica exista discrepancia entre la expresión de la cantidad en letra y número;
- e. Exista acuerdo entre las personas licitantes para elevar los precios de los servicios, disminuir la calidad de los mismos, favorecer a terceros, o afectar en cualquier forma el proceso licitatorio, obteniendo una ventaja indebida sobre las demás personas licitantes;
- f. Existan dos o más proposiciones atribuibles a una misma persona licitante o grupo empresarial;
- g. Las personas licitantes se encuentren en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato con cualquier persona física o jurídica pública o privada;
- h. A las persona licitante se le hubieren rescindido contratos por cualquier persona física o jurídica pública o privada, por causas imputables a él;
- i. A las personas licitantes se les haya declarado por autoridad judicial, el incumplimiento de un contrato adjudicado por licitación pública;

2. El desechamiento de las proposiciones produce la descalificación de las personas licitantes.

SÉPTIMA. Criterios de evaluación.

1. Sólo se evaluarán técnicamente las personas licitantes que presenten la documentación descrita en las Bases: TERCERA, con excepción de los "ANEXOS 3.1 o 3.2"; CUARTA; QUINTA, punto 4, inciso d, sub incisos ii y iii; y no obstaculicen el acceso del personal designado por el Presidente a sus instalaciones para el cumplimiento de las visitas de verificación del establecimiento.

El análisis de la documentación lo realizará el Secretario.

2. La evaluación se desarrollará bajo el mecanismo de puntos y porcentajes, con una calificación máxima de 100 puntos.

a. La evaluación técnica tendrá una puntuación máxima de 90 puntos de conformidad con lo siguiente:

i. Capacidad e infraestructura técnica para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en la licitación, 30 puntos como máximo:

Auto patrullas	1 a 15	5 puntos
	16 o más	10 puntos
Moto patrullas	1 a 15	5 puntos
	16 o más	10 puntos
Dron con cobertura mínima de 5 km2	Cumple	5 puntos
Frecuencia troncalizada	Cumple	5 puntos

ii. Capacidad e infraestructura humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en la licitación, 50 puntos como máximo:

Número de elementos uniformados:	50 a 100	10 puntos
	101 o más	20 puntos
Elementos con formato DC3 de competencias y habilidades, registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:	25 a 50	10 puntos
	50 o más	20 puntos
Capacitador interno y externo	Cumple	10 puntos

iii. Experiencia, 20 puntos como máximo:

Contratos para la prestación de servicios de seguridad privada:	25 a 50	5 puntos
	51 o más	10 puntos
Contratos con entidades públicas:	2 a 3	5 puntos
	3 o más	10 puntos

b. Las evaluación de las proposiciones económicas tendrán una calificación máxima de 10 puntos y se desarrollará de la siguiente forma:

- i. La persona licitante que presente la proposición por la cantidad menor sin rebasar la suficiencia presupuestal, obtendrá el total de puntos; y
 - ii. Los puntos correspondientes a las proposiciones de las restantes personas licitantes, que no rebasen la suficiencia presupuestal, se otorgarán dividiendo la cantidad de la proposiciones que obtuvo el total de los puntos entre cada una de las cantidades de las proposiciones de ellas, respectivamente, y multiplicándolas por 10.
- c. El resultado integral de las evaluaciones se obtendrá sumando el resultado de la evaluación económica a la técnica y constituirá el sustento para el fallo.
- d. El Secretario pondrá a consideración del Comité el proyecto del fallo, una vez cerciorado que las proposiciones técnicas corresponden a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1, y las económicas, presentan las operaciones aritméticas correctamente y que los precios corresponden al producto solicitado en el ANEXO 2.
- e. En el caso de que dos o más personas licitantes resulten igualmente evaluadas, se determinará a la ganadora mediante:
 - i. En primer término, la ponderación preferente de la evaluación técnica; y
 - ii. De mantenerse el empate, mediante Insaculación: se depositarán en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada una de las empatadas, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta cuyo nombre corresponderá a la ganadora y posteriormente las demás boletas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares.

OCTAVA. Contratación.

1. El contrato derivado de la licitación se adjudicará a la persona licitante que cumpla con los requisitos legales y obtenga la evaluación más alta en términos de las Base SÉPTIMA o, en su caso, resulte ganadora por desempate
2. La persona licitante ganadora, o su representante legal, deberá presentarse en la Secretaría Ejecutiva a formalizar el contrato correspondiente dentro de los cinco días naturales siguientes al de fallo en el horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de las 10:00 a las 14:00 horas. La persona licitante ganadora que al término mencionado no se presente perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato a la licitante que reciba la segunda mejor evaluación.
3. La persona licitante ganadora y el Instituto quedan obligados a cumplir en forma recíproca con las condiciones previstas en el contrato, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pueda ocasionar cualquier incumplimiento.
4. Una vez concluido el procedimiento de licitación y adjudicación, los pagos a la persona licitante que haya resultado ganadora se realizarán de manera mensual, conforme a lo previsto en el contrato.

5. La persona licitante ganadora deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato mediante cheque certificado, de caja o fianza (ANEXO 6), equivalente al cinco por ciento del valor total del servicio antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:
- a. Deberá ser entregada previamente a la formalización del contrato; y
 - b. La garantía será devuelta a la persona licitante ganadora una vez cumplida cumplido el contrato en todos sus términos.
 - c. El Instituto podrá hacer efectiva la garantía cuando:
 - i. La persona licitante ganadora incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos en las bases, sus anexos o el contrato derivado de la adjudicación de la licitación; o
 - ii. Proporcione información o datos falsos.
6. El Instituto, sin responsabilidad, podrá rescindir unilateralmente el contrato derivado del presente procedimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la persona licitante ganadora, aplicándole como pena una cantidad equivalente al monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En tal caso, el Instituto podrá adjudicarlo al licitante que hubiere presentado la siguiente mejor evaluación.
7. Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato cuando:
- a. Concurran razones de interés público, así considerado por el Instituto, caso en que no habrá responsabilidad alguna para él, quien pagará únicamente el bien o los bienes recibidos de conformidad.
 - b. Concurran razones no imputables al proveedor que impidan la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, debiendo pagar el Instituto únicamente aquellos recibidos de conformidad.
 - c. En tales casos, el Instituto podrá adjudicarlo a la licitante que hubiere presentado la siguiente mejor evaluación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 19 de abril de 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE

HUGO PULIDO MACIEL
SECRETARIO